

## **MEMO RESOLUCIÓN 4653/2019**

A través de la Resolución General 4653/2019 (B.O. 30/12/2019) se establecen formas, plazos y condiciones para cumplir con la obligación de registración de los contratos de exportación de bienes agrícolas con cotización contemplados en la Ley N° 21.453 y sus modificaciones, en las que intervenga un intermediario internacional que se encuentre ubicado, constituido, radicado o domiciliado en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación, o que se encuentre vinculado con el sujeto local; o, en el caso de que el intermediario internacional no cumpla con las condiciones anteriores, pero el importador en destino de los bienes se encuentre vinculado al sujeto local.

A tales fines, una vez aprobada la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE) y en estado “salida”, se considerará cumplida -respecto de los datos allí informados- la obligación de registrar los contratos a que se refiere el párrafo anterior.

Los datos restantes deberán informarse a través de un formulario de declaración jurada (F. 1450 Contrato de Exportación de Bienes Agrícolas con Cotización) que se encontrará disponible en la siguiente ruta [www.afip.gob.ar/genericos/formularios](http://www.afip.gob.ar/genericos/formularios). El F. 1450 en formato pdf deberá ser presentado utilizando el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA) disponible en el sitio web de AFIP.

La presentación del F. 1450 deberá ser cumplida hasta el séptimo día posterior a la aprobación de la Declaración Jurada de Ventas al Exterior (DJVE) – Estado Salida – correspondiente a la operación de exportación de la que se trate. En caso de realizarse una rectificativa de la DJVE, el exportador deberá ingresar nuevamente al Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA) a fin de adecuar los datos suministrados dentro de los siete (7) días de realizada la rectificativa, y con antelación al inicio del periodo de embarque declarado.

El contribuyente deberá conservar la documentación que avale los datos suministrados tanto a través de la DJVE como del formulario 1450.

### **Vigencia**

La Resolución General 4653 se encuentra en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial (30/12/2019) y resulta de aplicación a partir del 1 de enero de 2020.